

“Centenario de la Ciudad de Neuquén”

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9935.-

VISTO:

El Expediente N° OE 11203-R-2003; y

CONSIDERANDO:

Que el “Hotel Royal”, solicita reserva de apeaje para ascenso y descenso de pasajeros en calle Avenida Argentina N° 143 de esta ciudad.-

Que la reserva de apeaje solicitada justifica el otorgamiento de 1 (un) módulo, en función del movimiento de turistas y vehículos durante las 24 horas del día.-

Que se ha dado cumplimiento con los requisitos dispuestos por la Ordenanza N° 7690.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129°), Inciso c), del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 004/2004, emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 04/2004 del día 25 de marzo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 05/2004, celebrada por el Cuerpo el 31 de marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

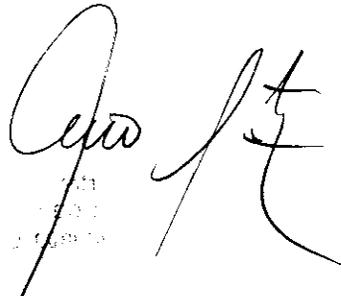
ARTÍCULO 1º): OTÓRGASE “Reserva de apeaje” para ascenso y descenso de -----pasajeros a la firma “Hotel Royal” - consistente en un módulo de cinco metros a ubicarse en calle Avenida Argentina N° 143 de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º): La reserva mencionada tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre -----del 2.005, todos los días, durante las 24 horas.-

ARTÍCULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda -----demarcará horizontal y verticalmente el espacio aludido, incluyendo en los discos de señalamiento la siguiente leyenda “exclusivo apeaje pasajeros hotel”.-

ARTÍCULO 4º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, -----dará cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º) de la Ordenanza N° 7690, modificado por la Ordenanza N° 9344, imponiéndole al solicitante el pago del canon por el otorgamiento de reserva de estacionamiento allí determinado.-

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén
2005



"Centenario de la Ciudad de Neuquén"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 5º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA Y UN (31) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO. (Expediente N° OE 11203-R-2003).-

**ES COPIA:
SCRZ.-**

**FDO: BURGOS
TRONCOSO.-**

[Handwritten signature]
CORONEL BURGOS TRONCOSO



Ordenanza Municipal N° 9935 /2004 y
Promulgada por Decreto N° 0394 /2004 y
Expte N° OE 11203 R 03
Obs. : _____

Publicada en Boletín Oficial
Municipal N° 14611
Fecha: 30/04/04

9935